



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ALIMENTO DIGNO" ANTE LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, LA LICENCIADA GARDELIA EVILLANO ALVAREZ, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL ESTATUS QUE GUARDA.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, Numeral 1, primer párrafo, que las alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que el artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo del mismo ordenamiento jurídico establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.
3. Que el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
4. Que el Artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, indica que los concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

5. Que con fecha 27 de marzo del año 2025, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Tercer H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, se presentó el acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias de Seguimiento del III H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta.
6. Que con fecha 27 de marzo de 2025, el Pleno del Concejo de la alcaldía Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes para el periodo 2024-2027.
7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y en base a los lineamientos generales para el registro de los manuales administrativos y específicos de operación de las dependencias, órganos entidades de la administración Pública de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Manual Administrativo del Órgano Político- Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta, : MA-MIL-24-472B2863.
8. Que el artículo 70 del Reglamento Interno del Tercer H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta establece que será ordinaria la Comisión de Bienestar Social.
9. Que el artículo 104, numeral X, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México señala que, de acuerdo con sus facultades y atribuciones convocan a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase al área correspondiente para que sea debidamente atendido.

SEGUNDO. – La Dirección General de Bienestar Social, deberá remitir un informe por escrito, así como información general complementaria y útil, en un tiempo no mayor a 10 días hábiles, a la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



ALCALDÍA MILPA ALTA
III HONORABLE CONCEJO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

MTRO. GABRIEL LUNA REYES

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. IRMA MATA VILLARRUEL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. LUIS GERARDO CHORA ALVA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Las firmas contenidas arriba pertenecen al Acuerdo por el que se solicita respetuosamente remita un Informe pormenorizado sobre el Programa Social denominado "Alimento Digno" ante la Comisión Ordinaria de Bienestar Social del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta a la Titular de la Dirección General de Bienestar Social, la Licenciada Gardelia Evillano Alvarez, con la finalidad de dar a conocer el estatus que guarda, de fecha 15 de octubre de 2025, el cual consta de 3 fojas útiles por un solo lado.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**

Avenida México, Esquina Jalisco S/N.
Alcaldía Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
T. 55 5862 3150 Ext:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN